



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2016/APCI-OGA

Miraflores, 12 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 10-2016-APCI-OGA-UASG, de fecha 19 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, dependiente de la Oficina General de Administración y el Informe N° 029-2016/APCI-OAJ, de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda a favor del contratista Juan Vera Caballero;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación sin Proceso, con fecha 02 de diciembre de 2015, se emitió la Orden de Compra N° 0069-2015, por la suma ascendente a S/ 3, 486.60 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles), correspondiente a la adquisición de cortinas tipo Roller (23.40 mt²) para la APCI a favor del contratista Juan Vera Caballero;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2015, el Área de Almacén de APCI, mediante la Guía de Remisión N° 0001-N°000003, emite la conformidad de recepción de dichas cortinas;

Que, el 09 de diciembre de 2015, el contratista Juan Vera Caballero, presentó la Factura N° 000176, por la suma de S/ 3, 486.60 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles); sin embargo, para esta Entidad no fue posible tramitar el pago correspondiente, toda vez que, su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encontraba en condición de No Habido; situación que al 30 de diciembre de 2015 no varió;

Que, con fecha 06 de enero de 2016; el referido contratista a través de la Carta S/N, comunica a esta Entidad el motivo de la no presentación





del comprobante de pago; asimismo, subsana dicho acto con la presentación de la Factura N° 0000501 por la suma de S/ 3, 486.60 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles), y solicita el pago de la precitada Orden de Compra N° 0069-2015;

Que, con el informe de visto emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI, la referida unidad orgánica otorga la conformidad a la adquisición de cortinas tipo Roller para la APCI;

Que, mediante el Informe N° 029-2016/APCI-OAJ, de fecha 26 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye entre otros aspectos lo siguiente:

“4.1. Procede reconocer la obligación pendiente de pago a favor del Contratista JUAN VERA CABALLERO, en virtud al servicio prestado según la Orden de Compra N° 0069 y la conformidad de la Guía de Remisión 0001- N° 000003.

4.2. Se proceda a la asignación presupuestaria correspondiente y en su oportunidad la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP emita el Certificado de Crédito Presupuestario respectivo.

4.3. Se disponga el deslinde de responsabilidades a fin de que se determine, de ser el caso, la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar de los funcionarios o servidores públicos en razón a la obligación pendiente de pago por la prestación del servicio prestado en el ejercicio 2015 por el Contratista JUAN VERA CABALLERO”

Que, a través del Memorando N° 072-2016-APCI/DE-OPP, del 08 de febrero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3, 487.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para el reconocimiento de la deuda a favor del contratista Juan Vera Caballero;





Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la norma en mención establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales en el Informe de visto, el contratista Juan Vera Caballero, ha ejecutado efectivamente el servicio contratado, y al tratarse de un adeudo generado en un ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de dicho crédito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y considerando que en el Informe N° 10-2016-APCI-OGA-UASG, de fecha 19 de



enero de 2016, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, que constituye el informe técnico, y en el Informe N° 029-2016/APCI-OAJ, de fecha 26 de enero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que constituye el informe legal, se opina a favor del reconocimiento de la obligación de pago pendiente al contratista Juan Vera Caballero, en atención a la adquisición de cortinas tipo Roller (23.40 mt²) para la APCI; resulta procedente atender la solicitud presentada por el precitado contratista;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

En mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como crédito devengado a favor del contratista JUAN VERA CABALLERO, el importe de S/ 3, 486.60 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles), en atención a la Factura N° 0000501, correspondiente a la adquisición de cortinas tipo Roller (23.40 mt²) para la APCI.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines pertinentes.





Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución conjuntamente con sus antecedentes a la Unidad de Administración de Personal, a fin que se determine, de ser el caso, el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.



Ma. GP María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

